



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO**

Complejo Deportivo Municipal de Las Gabias.  
Oficinas del Pabellón Deportivo.  
C/ Juan Antonio Samaranch, s/n – Apdo. de Correos 42  
18110 – Las Gabias (Granada)

Fecha: 29-06-2020  
Ref#: DGPDHSTD/SPAD  
Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FATO.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, remitido a esta Consejería el día 23/06/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 26 de junio de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2.3.6 del Punto Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana  
41092 SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	29/06/2020 19:15:46	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eBQAZHJR38DRP785YWMZW6Q2PG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19**

**Marco legal:**

De acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte.) El Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de educación y deporte tras el visado de la Consejería de salud y familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

**Protocolo objeto de visado:**

El protocolo objeto e este informe se corresponde con:

**PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID- 19 EN ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO. De 24 junio**

**Consideraciones al protocolo**

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. Sería oportuno incidir en la ventilación de los espacios cerrados, tanto los usados durante al formación, como las actividades administrativas, aseos o gimnasios (citados en el documento).
2. El Protocolo debe contemplar de forma específica que las actividades de restauración que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 junio 2020.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación:VH5DP32KEGKYDUXPW2MVKQZHVRJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	26/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP32KEGKYDUXPW2MVKQZHVRJW	PÁGINA	1/3

3. El protocolo o lista de medidas que los responsables de la organización de cada competición concreta elaboren en aplicación de este protocolo general, deberá ser conocido por los participantes a la misma con antelación, deberá incluir como regla general los casos en los que un participante no debe acudir a la misma (síntomas compatibles con la enfermedad, situación de cuarentena , caso confirmado) y la forma de actuar, con indicación de cómo ponerlo en conocimiento de la organización-en los casos que un participante pueda presentar síntomas compatibles con la COVID19.
  
4. Las listas donde se identifiquen las personas que han participado en una competición, deberían incluir – además de los datos de contacto de la persona- la actividad en la actúa – juez, arbitro, deportista, personal de apoyo etc..- permitiendo así una mayor facilidad en el caso que se produjera un caso confirmado durante o posteriormente a la competición. Estas listas deben guardarse durante al menos 15 días tras la competición.
  
5. En todas las competiciones y actividades deberá establecerse un claro protocolo de actuación ante una persona con síntomas compatibles de la COVID19, que incluya con quien contactar y pasos posteriores a seguir, entre ellos la disponibilidad de un espacio/local bien ventilado donde ésta persona deberá permanecer – con mascarilla quirúrgica – hasta no abandonar las instalaciones, recinto etc. Donde se realice la actividad.
  
6. En la medida de lo posible se procurará realizar las reuniones en espacios abiertos cuando estas deban ser presenciales.
  
7. Se procurará que las entradas para los entrenamientos de las galerías de tiro se realicen mediante cita previa.
  
8. En el caso que se disponga de aseos por la organización para árbitros, deportistas , personal apoyo etc.., se deberá contemplar una ventilación adecuada de los mismos y la disposición de lavamanos con agua y jabón en los mismos–o geles hidroalcohólicos– así como la indicación mediante cartelería del aforo de los mismos de acuerdo a lo establecido en la orden de 19 junio.
  
9. Para las papeleras indicadas en los diferentes espacios debe contemplarse su limpieza y desinfección diaria.
  
10. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DP32KEGKYDUXPW2MVKQZHVRJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	26/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP32KEGKYDUXPW2MVKQZHVRJW	PÁGINA	2/3

**CONCLUSION:**

De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente a **PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID- 19 EN ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO. De 24 junio** no existe inconveniente por parte de esta Consejería para se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se tengan en cuenta y apliquen los puntos relacionados en el apartado anterior.

Ulises Ameyugo catalán  
SUBDDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DP32KEGKYDUXPW2MVKQZHVRJW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	26/06/2020
ID. FIRMA	VH5DP32KEGKYDUXPW2MVKQZHVRJW	PÁGINA	3/3

### 1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

### 2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

<u>Fecha de remisión:</u> <sup>1</sup>	22/09/2020 13:09:16
<u>Organo de origen:</u>	6510/00401/00000-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO
<u>Destinatarios/as:</u>	F.A. TIRO OLIMPICO
<u>Extracto del contenido del documento:</u>	NOTIFICACION AUTORIZACION MODIFICACIÓN PROTOCOLO GENERAL
<u>Lugar de Remisión:</u>	Sevilla
<u>Forma de Remisión:</u>	RED
<u>Numero de registro de remisión:</u>	2020120000015143

### 3. Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Sevilla a 22 septiembre 2020

El/la funcionario/a: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

JUSTIFICANTE DE SALIDA



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLIMPICO**

C/CTRO. TIRO OLIMPICO "JUAN CARLOS I" - CTRA.  
 LAS GABIAS-LA MALAHA, KM. 8  
 18110- Las Gabias (GRANADA)

Fecha: 22-09-2020

Refº: DGPDHSTD/SPAD

Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FATO.

Al amparo de la Orden de la Consejería de salud y Familias de 19 de junio de 2020, la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, obtuvo la autorización del protocolo general de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales. Dicho protocolo ha sido objeto de actualización, mediante modificación puntual comunicada por esa federación conforme a las directrices estipuladas a raíz de la nueva normativa reguladora establecida por la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 11 de septiembre de 2020, que modifica la anterior.

De acuerdo a lo previsto en el punto 2.4.1 *in fine* del apartado Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio de 2020, hallándose validado el protocolo federativo, éste se considera prorrogado con las actualizaciones incorporadas, siendo el presente documento fedatario de su autorización.

Se recuerda asimismo que esta versión actualizada del protocolo general deberá ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores y que deberá ser publicado, a la mayor brevedad posible, en un lugar destacado de su página Web, acompañado del pertinente informe de la Consejería de Salud.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
 HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana  
 41092 SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	22/09/2020 11:39:05	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eRAKU3QAXQN7NXKB3WDD96MRZN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	